

NUEVO CABEZAL PORTACUCHILLAS DE PERFILES DE SUJECIÓN RÁPIDA

La firma Weinig ha desarrollado un cabezal portacuchillas que permite economizar en el cambio de éstas hasta un 50% de tiempo.

El cambio de los portacuchillas de perfiles de la moldurera es actualmente uno de los trabajos más ingratos.

Primero se tiene que quitar el polvo de madera, solidificado y muchas veces con resinas, antes que poder aflojar los tornillos de sujeción de la cuchilla de perfiles (hasta siete tornillos). Esto se repite con la segunda, muchas veces también con una tercera y cuarta cuchilla.

Con el nuevo cabezal portacuchillas de perfiles de sujeción rápida de Weinig se reducen estos tornillos a uno solo, que se encuentra en el lado frontal del cilindro del cabezal portacuchillas.

Así, no está expuesto al polvo de madera y a la resina, y siempre se puede aflojar en todo momento. Como ejemplo, en un cabezal portacuchillas de perfiles hidro con seis cuchillas con un ancho de trabajo de 230 mm se economizan 4 minutos en el cambio de cuchillas por cuchillas.

La ranura de la cuchilla está trabajada con una mínima tolerancia. La cuchilla se aloja en un dentado y está mantenida por un listón fijador de tensión, que se ensancha al exterior en un 25%. Esto da por resultado, que la presión que mantiene la cuchilla se aumenta cuando el cabezal de portacuchillas empieza a girar.

Apilador automático variable de Weinig

El nuevo apilador de Weinig apila continuamente, piezas sueltas y atados pequeños, formando una pila grande. Se caracteriza por sus elevadores móviles que se pueden ajustar lo mejor posible a la longitud de la madera a apilar. El apilador es modular y apila piezas de trabajo en una longitud de 300 hasta 600 mm. El trabajo es totalmente automático y absolutamente continuo. Los mandos se programan independientemente.

LA DIRECTIVA SOBRE LOS ENVASES Y RESIDUOS DE ENVASES

Como ya hemos comentado en anteriores boletines, la Comisión de la CE está elaborando una Directiva que regula los envases y sobre todo lo que afecta a los envases una vez que éstos han cumplido su papel de contener productos y ya son residuos.

Todos somos conscientes del deterioro que producen los envases usados en el medioambiente. Su retirada junto a los residuos sólidos urbanos (RSU) tiene dos vertientes negativas. El almacenamiento y la pérdida de materias primas en la mayor parte de los casos no renovables.

En vertederos es cada vez más problemático por la insuficiencia de éstos y el incremento de la producción de RSU (en España, en 1991 se produjeron 44,8 millones de toneladas de RSU).

Algunos países agobiados por el aumento de los residuos y presionados por los ecologistas han tomado la decisión de regular la retirada y reciclado de los envases, hacemos especial mención al decreto alemán conocido por el ministro que lo impulsó Sr. Töpfer.

Esta legislación está produciendo muchos más problemas que beneficios, sobre todo está provocando problemas fuera de Alemania mientras que ellos recogen los beneficios.

El decreto entró en vigor cuando no estaban creadas todavía las infraestructuras para la recogida y reciclado. En estos momentos se está pagando por un servicio que no se produce porque las empresas alemanas no pueden materialmente reciclar, incluso están exportando residuos a otros países, cuando la tasa se está pagando a Alemania. Desde el principio, hace ya más de dos años, los otros países de la CE presentaron una enérgica protesta ante la Comisión porque esta situación era previsible. Todavía la Comisión no ha tomado cartas en el asunto porque la legislación medioambiental es muy confusa y probablemente no

prosperaría el recurso ante los tribunales. El problema es que los países miembros pueden tener normas medioambientales nacionales más estrictas que las normas que emanan de la CE, aunque claramente estas normas atentan a la libre circulación de mercancías y por tanto a la competencia. Llevado al extremo esta filosofía se pueden crear fronteras ficticias cuyo pretexto sea el medioambiente. Esto es lo que ocurre con el Decreto Töpfer.

Nuestro sector fabricante de envases sabe mucho de esto. Cuando entró en vigor el decreto Töpfer no se había organizado aún la retirada de los envases de madera. Tal vez porque el propio legislador no pensó en las paletas o las cajas de fruta que no llegan al usuario final. Lo cierto es que el llamado sistema Dual de retirada de envases sólo estaba previsto para las cajas y cajitas de cartón o los botes de bebidas o conserva que llegan al consumidor final, no para los envases de transporte.

La normativa comunitaria en este caso no sólo va muy por detrás de la realidad, sino que una vez concluida no se sabe si remediará los verdaderos problemas que son tanto ambientales como económicos, puede ocurrir que al final sea un intento para que otros carguen con las consecuencias del progreso.

Pocas Directivas comunitarias están teniendo una gestión más azarosa. En agosto de 1992 la Comisión presenta el documento final de la propuesta de Directiva al Consejo, éste debate el documento en diciembre de 1992 y se plantean multitud de observaciones por parte de prácticamente todos los países.

Mientras tanto el Parlamento analiza el documento así como el Comité Económico y Social, presentando también observaciones en junio y marzo de 1993 respectivamente. La Comisión presenta una nueva propuesta que modifica sustancialmente la anterior en septiembre de 1993. El Consejo sigue debatiendo, en el llamado Grupo de «Medio Ambiente», la propuesta de la Comisión, sigue sin tener el acuerdo. Y mientras tanto el problema de la falta de infraestructura para la recogida y reciclado sigue.

Varios son los problemas más importantes del texto que impide llegar a un acuerdo, pero todos ellos se derivan de la distinta cultura medioambiental de los países de la CE. Ya en el artículo primero se plantea la jeraquía de los distintos métodos de gestión de residuos, dando a la prevención una posición prioritaria sobre los otros principios de gestión, reutilización, reciclado, valorización energética y por fin desecho bien por incineración o vertedero. Tanto es así que algunos países quisieron que la prevención se recogiera en un artículo separado de los otros sistemas. La idea es que la mejor gestión de los residuos de envases es que no haya residuos, bien porque su volumen y peso sean los mínimos respecto del producto envasado o porque pueden fácilmente reutilizarse.

Otro punto caliente del texto es el que se refiere a los plazos que marcan la adaptación a la nueva normativa por parte de los distintos agentes económicos y en especial de la industria. Está previsto un plazo final de 10 años, con uno intermedio de 5 años que marque un hito que tiene que haberse alcanzado en cuanto a los objetivos de reutilización, aprovechamiento y reciclado. Estos objetivos se marcan como porcentajes de residuos producidos. La postura más aceptada en cuanto a cifras es que al cabo de los 10 años tiene que haberse

reutilizado o reciclado el 60% de los residuos de envase y el 30% valorizado energéticamente; sólo el 10% puede ser desechado. El hito intermedio a los 5 años será variable por países y productos, lógicamente cada material tendrá una problemática y unas dificultades distintas, sólo hay que pensar en los envases de vidrio y los de plástico. Pero todavía no hay acuerdo.

También puede haber problemas en lo relativo a los sistemas de retorno, recogida y aprovechamiento. Se busca la existencia de sistemas voluntarios en los que estén implicados todos los agentes económicos afectados por la Directiva, incluso deben también implicarse las autoridades públicas.

En el aspecto del mercado de los envases también hay discrepancias, unos países desean que exista una marca única para toda la Comunidad para indicar que el envase está dentro del circuito de recogida y aprovechamiento, pero otros países creen que una marca única no informa inequívocamente al consumidor y por otra parte habría que distinguir aquellos productos que son reciclados de los que permiten otro tipo de aprovechamiento.

La Comisión quiere que la Directiva esté aprobada antes que finalice el año, pero luego tienen que trasponerla los gobiernos de los doce países, y ya alguno ha indicado que aplicará el lema de que en temas medioambientales, las disposiciones Comunitarias son de mínimos, pudiendo ser las nacionales más estrictas. Si no hay acuerdos sobre este punto, habrá que intentar que se imponga la ley del sentido común, no pueden institucionalizarse medidas que perjudiquen claramente a las empresas de los demás Estados miembros por medio de prácticas monopolísticas abusivas y contrarias a la competencia. El procedimiento para alcanzar un crecimiento sostenible, respetuoso con